

**ACTA DE PUBLICACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**PSO N° 012-2017-OSITRAN**

**"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES TERRESTRES EN EL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del 07.03.2018, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182 Piso 4 - Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial que suscriben la presente acta, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2017-GG-OSITRAN.

Acto seguido, se dio inicio a la sesión, comunicando el Presidente del Comité que con fecha 06.03.2018 se recepcionó la Resolución N° 042-2018-GG-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia General aprobó la cancelación del PSO 012-2017-OSITRAN "Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur".

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 25 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, el Comité Especial acordó informar a los participantes la cancelación del referido procedimiento de selección a través de la publicación en la página web institucional.

Seguidamente, se procedió a la lectura de la presente acta, los miembros presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:15 horas del mismo día.



**Pablo Nikola Rojas Herrera**  
Miembro



**Jesús Rodolfo Román Rafael**  
Miembro



**Luis Eduardo Álvarez Estrada**  
Presidente



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 de marzo de 2018

Nº 042-2018-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando Nº 0387-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota Nº 056-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 029-2018-JLCP-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 073-18-GAJ-OSITRAN y el Informe Nº 023-18-JAJRA-GAJ-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;



Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, a través de la Nota Nº 0148-2017-GSF-OSITRAN del 24 de mayo de 2017, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria, remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur";

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 230-2017-GG-OSITRAN, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobaron las Bases y se autorizó la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 012-2017-OSITRAN;

**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios Nº182, piso 4  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01)440 5115  
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, el 26 de diciembre de 2017, se efectuó la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, a través de la página web del OSITRAN; no obstante, dicho procedimiento de selección fue declarado desierto el 22 de enero 2018, por ausencia de postores;

Que, una vez evaluadas las razones que motivaron la declaratoria de desierto, mediante Memorando N° 088-18-GA-OSITRAN del 30 de enero de 2018, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe si persistía la necesidad de contratación y si se mantenían los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los Términos de Referencia para la contratación del referido servicio;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 0387-2018-GSF-OSITRAN del 09 de febrero de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informó a la Gerencia de Administración que, con fecha 31 de enero de 2018, el Equipo de Supervisión de la Jefatura de Contratos Portuarios efectuó una visita a la obra objeto de supervisión, en la cual sostuvo una reunión con los ingenieros de la empresa concesionaria DP WORLD CALLAO, comprobando que el avance de obra reportado al mes de diciembre de 2017, era de 73.26%; siendo que, a la fecha de visita, el avance era del 95%; por lo que sustentó la desaparición de la necesidad de contratación del "Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur" en las condiciones inicialmente fijadas;

Que, al respecto, el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la suscripción del contrato, por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o cuando desaparezca la necesidad de contratar, asimismo, la cancelación será aprobada mediante Resolución de Gerencia General o por el funcionario al que se le hubiera delegado facultad;



Que, con Nota N° 056-18-GA-OSITRAN, del 19 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 029-2018-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial emitió opinión técnica favorable respecto de la procedencia de la cancelación del procedimiento de selección en mención, por la causal de desaparición de necesidad;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 073-18-GAJ-OSITRAN, hizo suyo el Informe N° 023-18-JAJRA-GAJ-OSITRAN del 28 de febrero de 2018, emitido por la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, indicando que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable proceder con la cancelación de dicho procedimiento de selección por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;



De conformidad con lo establecido en la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 012-2017-OSITRAN, convocado para la contratación del "Servicio de Supervisión de las Obras Civiles Terrestres en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur", en atención a la desaparición de la necesidad; por las consideraciones precedentemente expuestas.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc y a la Gerencia de Administración, dentro del día siguiente de su emisión.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO  
Gerente General

Reg. Sal. GG. 8114-18

